



CONVENIO DE BASILEA

Distr.: General
19 de agosto de 2004

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el
Convenio de Basilea sobre el control
de los movimientos transfronterizos de
los desechos peligrosos y su eliminación**
Séptima reunión
Ginebra, 25 a 29 de octubre de 2004
Tema 6 del programa provisional*

**Informe sobre la aplicación de las decisiones adoptadas
por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión**

Aplicación de las directrices técnicas existentes

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. En el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, celebrado en abril de 2004, un representante de la secretaría recordó que, en varias decisiones (VI/37, VI/20, VI/21 y VI/22), la Conferencia de las Partes había pedido a las Partes que comunicaran sus experiencias en la aplicación de las directrices técnicas aprobadas por la Conferencia de las Partes y señaló que pocas lo habían hecho. Un representante pidió que el Grupo de Trabajo adoptara una decisión en la que se invitara a las Partes a comunicar su experiencia en la aplicación de las directrices técnicas y se solicitara a la secretaría que recopilase esas comunicaciones para señalarlas a la atención de la Conferencia de las Partes. El Grupo de Trabajo aprobó la decisión OEWG-III/9, los párrafos de cuya parte dispositiva se reproducen a continuación:

“(a) *Invita* a las Partes y otras entidades a que presenten a la secretaría, el 31 de julio de 2004 a más tardar, observaciones sobre sus experiencias y su evaluación de la aplicación de las directrices técnicas existentes para el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos y las dificultades prácticas y los obstáculos encontrados en su aplicación;

(b) *Pide* a la secretaría que prepare una recopilación de las observaciones recibidas, para su examen por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.”

* UNEP/CHW.7/1.

II. Aplicación

2. Al 31 de julio de 2004 únicamente se habían recibido observaciones de Alemania. Esas observaciones se reproducen en el anexo de la presente nota.

III. Medidas cuya adopción se propone

3. La Conferencia de las Partes tal vez desee aprobar una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión VI/37, sobre el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta, y, en particular, las decisiones de la Conferencia de las Partes VI/20, VI/21, VI/22 y VI/24, sobre la preparación de las directrices técnicas,

Recordando también el párrafo 7 de la decisión OEWG-I/13 del Grupo de Trabajo de composición abierta, en el que solicitaba a las Partes y otras entidades que formularan observaciones sobre la aplicación de las directrices técnicas,

1. *Invita* a las Partes y otras entidades a que presenten a la secretaría, el 31 de julio de 2004 a más tardar, observaciones sobre sus experiencias y su evaluación de la aplicación de las directrices técnicas existentes para el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos y las dificultades prácticas y los obstáculos encontrados en su aplicación;

2. *Pide* a la secretaría que prepare una recopilación de las observaciones recibidas, para su examen por la Conferencia de las Partes en su octava reunión.

Anexo

Observaciones sobre la aplicación de las directrices técnicas existentes

Alemania

En lo que respecta a la aplicación de las directrices técnicas existentes (véase la decisión OEWG-I/13, párr. 7), se formulan las siguientes observaciones:

a) Directrices técnicas sobre tratamiento fisicoquímico o biológico (D9, D8)

En Alemania, los requisitos para la gestión de los desechos peligrosos se estipulan en instrucciones técnicas sobre gestión de los desechos peligrosos (IT Desechos peligrosos). Estos requisitos se basan en los conceptos siguientes:

- medidas internas en las fábricas para reducir la peligrosidad y el volumen de los desechos peligrosos;
- recolección por separado de diferentes tipos de desechos peligrosos;
- reutilización de desechos peligrosos que se pueden reciclar;
- tratamiento biológico, fisicoquímico y térmico de desechos peligrosos que no se pueden reciclar;
- evacuación de los residuos sólidos restantes exclusivamente.

La inmensa mayoría de los desechos peligrosos debe ser tratada antes de su eliminación final. El objetivo primordial es convertir los desechos de manera que se puedan eliminar e impedir el riesgo a largo plazo de que haya repercusiones en el medio ambiente como consecuencia de reacciones incontrolables en medio del vertedero. Se utilizan los siguientes métodos de tratamiento:

- métodos biológicos para disolver los contaminantes orgánicos contenidos en desechos peligrosos líquidos, semisólidos y sólidos;
- métodos fisicoquímicos para tratar desechos líquidos o semisólidos;
- métodos térmicos para tratar desechos orgánicos peligrosos o desechos que contienen componentes orgánicos ya sea en forma líquida, semisólida o sólida.

Estas tres categorías de métodos pueden utilizarse por separado para tratar tipos específicos de desechos peligrosos o en combinación para formar un sistema complejo de tratamiento y reciclado de diferentes tipos de desechos peligrosos.

La IT Desechos peligrosos reglamenta los procedimientos de planificación, concesión de licencias y aprobación de la planificación, así como la construcción y el funcionamiento de instalaciones de eliminación de desechos, y las hace comprensibles al público ya que establece requisitos uniformes para los usuarios y los operadores.

La finalidad del tratamiento químico, físico y biológico es preparar los desechos de manera que se puedan depositar o incinerar sin peligro para el medio ambiente o, tal vez, ser reciclados.

En Alemania existen unas 80 plantas de tratamiento centralizado a disposición del público. Con métodos químicos y físicos se da tratamiento a dos categorías de desechos:

- Desechos que contienen contaminantes principalmente inorgánicos, entre ellos lejías, ácidos, soluciones de metales pesados, lodos y soluciones que contienen aniones tóxicos, como el cianuro, el nitrito y el cromato. Proviene principalmente de la industria química, de talleres de tratamiento y acabado de superficies, de los negocios de automóviles y de ramas conexas de la industria;
- Desechos que contienen contaminantes principalmente orgánicos, entre ellos emulsiones, agua con grasa de desecho, refrigerantes y lubricantes sintéticos y agua de enjuague o de lavado con contaminantes orgánicos

derivados de las industrias metalúrgica y automotriz, de la limpieza de tanques y recipientes y de fuentes afines.

Las empresas más grandes con una generación constante de desechos que requieren tratamiento preliminar suelen contar con plantas de tratamiento propias para los desechos peligrosos. Las empresas pequeñas y medianas dependen de plantas de tratamiento químico y físico centralizado que pertenecen a los servicios públicos de evacuación de desechos. Estas plantas se especializan en algunos tipos específicos de desechos y utilizan métodos de tratamiento simples.

b) Directrices técnicas sobre regeneración y otra utilización de aceites usados (R9) y directrices técnicas sobre aceites de desecho que tienen sus orígenes en el petróleo y sus fuentes (Y8)

En Alemania, los requisitos para la gestión de los aceites de desecho se rigen por la ordenanza sobre aceites de desechos que, entre otras cosas, aplica, como se estipula en la directiva de la Unión Europea sobre aceites de desecho, el principio de precedencia para el reciclado al crudo y no el de recuperación de energía¹. Además, se ha introducido un instrumento económico a fin de crear un incentivo económico para los operadores de plantas de transformación del aceite de desecho en crudo²: estos recuperadores de aceites de desecho pueden recibir fondos en la forma de indemnizaciones no reembolsables para financiar proyectos, que compensan cualquier pérdida incurrida durante el proceso de producción del crudo a partir de aceites de desecho.

c) Directrices técnicas sobre desechos biomédicos y clínicos resultantes de la atención médica (Y1, Y3)

En Alemania, los requisitos para la gestión de los desechos biomédicos y clínicos resultantes de la atención médica se han establecido en diversas ordenanzas y en una nueva ley sobre desechos secundarios. Además, en 2002, el Grupo de Trabajo de los Estados Federales para los Desechos publicó una directriz sobre la evacuación racional de desechos clínicos resultantes de la atención médica, que constituye una orientación práctica sobre la eliminación de este tipo de desechos.

Según este conjunto de reglamentos, los desechos resultantes de la atención médica tienen que ser separados en el lugar donde se originan y tratados (desinfectados o incinerados), antes de su eliminación final.

¹ Véase www.bmu.de/de/800/js/download/b_abfallw_altoel_v/.

² Véase www.bmu.de/de/1024/js/download/b_altoelaufbereitung/.